



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 230 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

VENCE : 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELA N°65 - LOTE O SCHULZ

Población .....

PROPIETARIO INVERSIONES INMOBILIARIAS MARVAG SPA.

domiciliado en OSORNO calle LE MANS

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 4502-167

Derechos municipales \$269.989.-

VIVIENDA

presupuesto \$17.999.269.-

Sector ..... (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.267.551-K

N° 1872

domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N° .....

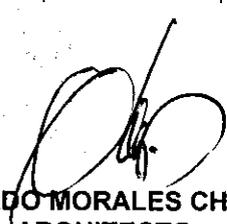
Superficie terreno 5.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	169,63 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>169,63 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ET/Mrsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°65, Loteo Schuz, de propiedad de Inversiones Inmobiliarias Marvag Spa., con una superficie aprobada de 169,63 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ETM/rsev